

ACTA ASAMBLEA GENERAL N° 22

La Junta Directiva de la Fundación Prosperar Constructiva; cita a los socios de esta empresa a través de una comunicación escrita enviada a sus respectivos e-mails, con fecha de 1 de marzo del presente año, con una antelación de quince días; con el fin de convocar a la reunión que se llevará a cabo el día 23 de marzo a las 9:00 a.m. en la Cra. 71 G N° 6 D – 27 en la ciudad de Bogotá con el respectivo orden del día a tratar.

Preside la reunión la Sra. ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN y actuando como secretaria la Sra. SANDRA JULIANA CUBILLOS FONSECA

En el Orden del Día encontramos:

1. Llamado a lista y verificación quorum
2. Aprobación estados financieros 2020 y presentación informe contable año 2020 por parte del contador Sr. Javier Suarez
3. Revisión y postulación del proyecto del presupuesto a ejecutar en el año 2021
4. Recopilación y verificación documentos para la solicitud de permanencia
5. Aprobación para que la Representante legal, adelante el proceso de actualización de régimen tributario especial, realizando los respectivos tramites según correspondan.

Inicio:

1. Se hace llamado a lista encontrándose presente dos de los dos miembros pertenecientes a la Junta Directiva, citados a la Asamblea verificando el quorum.

2. La representante legal hace lectura al informe 2020, detallando en aspectos económicos, jurídicos y situacionales sin ninguna novedad, seguidamente el contador el sr. Javier Suarez realiza una presentación, indicando la situación financiera de la Fundación, el balance general a 31 de diciembre a 2020, estado de cambios de patrimonio, flujo efectivos y comparativos de 2019- 2020. Una vez expuestos se aprueban al 100% de los presentes.

3. La Sra. Sandra Juliana Cubillos Fonseca realiza la presentación exponiendo el proyecto de presupuesto para el 2021, contando con un excedente del año 2020, el cual es necesario reinvertir la suma correspondiente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTE Y SIETE MIL PESOS (5.837.000 M/cte.) , para lo cual se da a conocer el plan de trabajo, para desarrollarlo con la comunidad del municipio de Mosquera (Cundinamarca), dando cumplimiento al correspondiente objeto social de la Fundación, cuya categoría es sin ánimo de lucro, el cual se implementara un proyecto para aunar esfuerzos en el Programa “Atención Integral al Adulto Mayor”.

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2021, EN EL CUAL SE INDICA EL RUBRO, INGRESOS Y GASTOS.

Con el objetivo de apoyar el programa de atención integral a las personas mayores se proyectó el presupuesto para ser ejecutado en el año 2021 dirigido a la población indicada en condición de vulnerabilidad.

Lo anterior se da como respuesta a la situación actual en donde se evidencian necesidades expuestas por la población de adultos mayores que manifiestan una condición social, económica y psicológica inestable que ha aumentado a razón de la pandemia y del aislamiento al que han sido sometidos ya que las múltiples, que carecen de un núcleo familiar y que en algunos casos han reportado maltrato o indiferencia por parte de su familia.

Es necesario apoyar las actividades en donde se genere pertenencia e integración con la comunidad por lo cual se propone ejecutar actividades de carácter psicosocial en donde se dignifique a nivel social y familiar empoderando sus fortalezas con equidad y justicia social.

Lo anterior sale del excedente del ejercicio del año 2020 correspondiente a OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$8.237.980 con el fin de ser utilizado en esta misma población con el fin de mejorarles la calidad de vida, garantizar sus derechos fundamentales y brindarles protección en varias jornadas de capacitación y charla con las familias.

RUBRO Y VALORES ANUALES: Gastos operacionales balance 2020.

INGRESO: OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$8.237.980

GASTOS: Aporte realizado a la Actividad Bienvenida Adultos Mayores y Festival cultural año 2021.

APORTE PARA LA ACTIVIDAD CON EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO 2020: OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE \$8.237.980

La Fundación apoyara al programa de atención integral de personas mayores del municipio con dos actividades:

1. ACTIVIDAD DE BIENVENIDA: Con respecto a la ejecución de la jornada de carácter cultural en modalidad virtual y presencial se requiere de un alto impacto comunitario para la comunidad en general, utilizando las estrategias de comunicación como las redes sociales e el Facebook live y socialización del video por WhatsApp, zoom y otros medios. Es necesario hacer una transmisión en vivo del acto presencial el cual se realizará en el coliseo municipal con un aforo de 600 personas entre adultos mayores, invitados, artistas, defensa civil. etc.

los gastos correspondientes a \$5.030.200 están discriminados de la siguiente manera:

Montaje virtual transmisión en vivo face live: incluye ambientación escenario, presentador, luces, sonido. transporte y logística presentación grupo danzas refrigerio:
refrigerio para 1400 beneficiarios.

2. PREMIACION FESTIVAL CULTURAL: además se apoyará con \$3.207.780 M/CTE, para la premiación del festival cultural para personas mayores 2021.

Una vez expuesto el proyecto a ejecutar en el 2021 es aprobado al 100% por los asistentes.

4. Por otra parte, el Sr. Javier Suarez como contador de la Fundación da a conocer los motivos en la importancia de continuar con la permanencia de régimen tributario especial de la Fundación Prosperar Constructiva..., de acuerdo a los requerimientos de la DIAN, para asociaciones sin ánimo de lucro, en cumplimiento con la ley 1819 de 2016.
5. Nuevamente, toma la palabra la Sra. Sandra Juliana Cubillos Fonseca para hacer lectura y verificación de los requisitos, asignando funciones para la obtención de los documentos requeridos.

Documentos obligatorios para las solicitudes de permanencia para las entidades creadas antes de 2016:

1. **Un informe anual de resultados o informe de gestión para el Sector Cooperativo que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad**
2. **Los estados financieros de la entidad (*)**
3. **Certificación de requisitos del representante legal en el que se evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año (Numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364 -5 E.T.)**
4. **Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.**

5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.
6. Copia del acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección, el que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
7. Copia de los estatutos de la entidad o acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto social principal corresponde a una actividad meritoria, que los aportes no son reembolsados, que sus excedentes no son distribuidos y que se identifique los cargos directivos de la entidad. (Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016 (*).
Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales
8. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364 de E.T. (*).
9. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 del 2016, si hay lugar a ello.
10. Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
11. Registrar la Memoria Económica cuando los ingresos brutos, incluidas las ganancias ocasionales, del año gravable 2017 fueron iguales o superiores a 160.000 UVT (\$ 5.097.440.000)

(*) Documentos obligatorios

Tenga en cuenta:

En esta primera versión, no podrá eliminar PDF. En caso de error, podrá solamente reemplazarlo por otro PDF

Se recomienda para aquellos documentos que superan el tamaño máximo permitido (9MB), por ej., las actas de asamblea, se sugiere escanear solo la primera hoja donde se consigne la decisión sobre el tema y la última hoja de aprobación y firmas, porque esos archivos PDF se van a publicar para comentarios y serán de conocimiento público.

Adicional a esto se necesita:

Nombres y apellidos y cédulas y dirección de los fundadores iniciales de la Fundación (no son los actuales es quienes fundaron la fundación todos).

Nombres y apellidos y dirección de los directivos de la Fundación.

Seguidamente, se realiza lectura del correo electrónico enviado con fecha el 4 de marzo de 2021, asunto: Invitación Charla virtual Actualización del registro web del Régimen Tributario Especial. Por lo cual se tiene en cuenta la siguiente información para la presente actualización:

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA

¿Cómo presento el proceso de actualización del registro web?

Debe presentarlo de manera virtual a través del Sistema de Información Régimen Tributario Especial dispuesto por la DIAN, adjuntando los documentos exigidos en el Decreto 2150 de 2017.

Para ello debe contar con la Firma Electrónica, FE, vigente. En caso contrario, ingrese al portal transaccional de nuestra página www.dian.gov.co por la opción *Usuario Registrado* y presione el botón *Gestionar Firma*.

¿Qué requisitos previos debo verificar antes de presentar el proceso de actualización?

Que el Registro Único Tributario, RUT, se encuentre con información actualizada y correcta y que en la casilla 53 – Responsabilidades continúe con el código 04 – Régimen Tributario Especial.

Haber presentado la declaración de renta y complementarios por el año gravable 2019.

¿Qué documentos debo adjuntar?

Informe anual de resultados, *-para el caso de las entidades del sector solidario corresponde al Informe de gestión-* que provea datos sobre los proyectos en curso y los ya finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.

Los estados financieros de la entidad del año inmediatamente anterior (2020), debidamente autorizados por el máximo órgano de administración.

Certificación firmada del representante legal o revisor fiscal en el que se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el año 2020, conforme lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T. (ver modelo al final del presente correo).

Certificación expedida por el Representante Legal de la entidad donde haga constar sobre los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección. (Ver modelo al final del presente correo).

Acta de la asamblea o máximo órgano de dirección que indique el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores, si hay lugar a ello. A las entidades del sector solidario (artículo 19-4 del E.T.), no les aplica este requisito.

Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.

Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de manera global el concepto y valor de la remuneración de dichos cargos. Aplica para las entidades que hayan obtenido ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a 3.500 UVT (COP 127.078.000 millones de pesos) (ver modelo al final del presente correo)

Los documentos deben estar escaneados con el nombre correspondiente, en un archivo PDF que no supere los 9 MB. Antes de presentar el proceso de actualización del registro web, verifique que los documentos que está cargando sean legibles y estén completos.

Recuerde que, al no presentar el proceso de Actualización del registro web dentro del plazo indicado anteriormente, será tratado como un contribuyente del impuesto de renta y complementarios del régimen ordinario a partir del año gravable 2021, y deberá actualizar el Registro Único Tributario, RUT en la casilla 53 – Responsabilidades con el código 05 – Régimen Ordinario.

6. Por lo anterior y por unanimidad se aprueba y se autoriza a la señora ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.108.458 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Prosperar Constructiva, Para El Trabajo Por La Infancia, La Juventud Y La Vejez, efectuó las tareas correspondientes, para la solicitud de permanencia como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, en el año 2021.

En constancia se firma a los 23 días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).



ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRAN
Presidente



SANDRA JULIANA CUBILLOS FONSECA
Secretaria